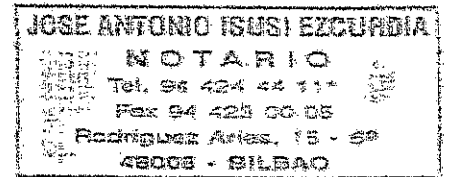




N 5763753 B



NUMERO DOS MIL CIENTO TREINTA. -----

EN BILBAO, mi residencia, a veintisiete de Ju-
nio de dos mil doce. -----

Ante mí, JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, Notario
del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

-----COMPARECE: -----

DOÑA MARÍA TERESA VALENCIA SANTANA, mayor de
edad, soltera, con domicilio profesional en Bilbao,
Avenida Sabino Arana, nº 44 (C.P. 48014), de nacio-
nalidad española, y provista del D.N.I., número:
14.910.522-J. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Se-
cretaria del Consejo de Administración, de la Compa-
ñía Mercantil, denominada "LANTIK, S.A.", domicilia-
da en Bilbao, Avenida Sabino Arana número 44 (C.P.
48012), con C.I.F. número: A-48119820, inscrita en
el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 1.303, fo-
lio 82, hoja número: BI-3.332-A. Fue constituida,
con duración indefinida, por la Excm. Diputación
Foral del Señorío de Bizkaia, en virtud de escritura

otorgada el día 27 de Agosto de 1981 ante el Notario que fue de Bilbao, Don Eugenio Pérez-Murgoitio, bajo el número 1.514 de orden de su protocolo. Modificada posteriormente en varias ocasiones, entre ellas, mediante escrituras autorizadas por el que también fue Notario de Bilbao, don José María Arriola Arana, para: Refundir y adaptar sus Estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas, el día 30 de Junio de 1992, con el número 2.495 de orden de protocolo; y, para trasladar su domicilio social a donde actualmente lo tiene, con fecha 21 de Febrero de 1995, bajo el número 460 de protocolo. -----

Manifiesta la señora compareciente que la entidad a la que representa tiene como objeto social principal: "La realización de los trabajos informáticos necesarios para el desarrollo de la actividad en la Diputación Foral de Bizkaia, Organismos Públicos Forales y Empresas Públicas Forales dependientes de la Diputación Foral de Bizkaia". -----

Actúa en su calidad de Secretaria, no Consejera, del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo que asegura vigente y para el que fue designada mediante acuerdo adoptado por la Junta General Universal, elevado a público en virtud de escritura autorizada por Don José Antonio Isusi Ezcurdia, No-



tario de Bilbao, el día 29 de Octubre de 2007, con el número 3465 de protocolo y que consta inscrito en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 15, libro 0, folio 221, Sección 8ª, hoja número 3.332, inscripción 59ª, cuyo nombramiento ha sido ratificado por la Junta General Universal de la Sociedad, en virtud de los acuerdos adoptados con fecha 26 de Julio de 2011, elevados a público, mediante escritura asimismo autorizada por el Notario de Bilbao, don José Antonio Isusi Ezcúrdia, el día 26 de Septiembre de 2011, número 3.453 de orden de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Bizkaia, causando la inscripción 66ª de la hoja social. ----

En tal carácter, ejecuta en este acto los acuerdos que se desprenden de la certificación de la Junta General Universal de Sociedad, que me entrega, la cual está expedida por Doña María Teresa Valencia Santana, como Secretaria, con el visto bueno del Presidente, Don Juan María Aburto Rike, constándome a mí, el Notario, la legitimidad de las firmas que la autorizan. Dicha certificación está redactada a

66

dos columnas, una de ellas en español y, la otra, en euskera, idioma este último que yo, el Notario, en lo preciso conozco. La expresada certificación se incorpora a esta matriz, dándose traslado de la misma en las copias que de la presente se expidan. ---

La compareciente me asegura la vigencia de su cargo y que sus facultades representativas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y la persistencia de la capacidad jurídica de su representada, así como que los datos de identificación de la persona jurídica, y especialmente el objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

Previo examen de copia autorizada del título público exhibido y de la documentación incorporada a esta matriz, yo, el Notario, hago constar que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, han quedado suficientemente acreditadas las facultades representativas para el otorgamiento de la presente escritura de REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DE ARTICULO ESTATUTARIO, a cuyo efecto, -----

----- E X P O N E : -----

I.- Que, su representada "LANTIK, S.A.", tiene un capital social, totalmente suscrito y desembolsa-



do, de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y VEINTIDOS CENTIMOS (24.553.987,22 Euros), representado por CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS VEINTIDOS (4.085.522) ACCIONES nominativas de SEIS EUROS Y UN CENTIMO DE EURO (6,01 Euros) de valor nominal cada una, todas ellas de una misma Serie, numeradas correlativamente del uno al cuatro millones ochenta y cinco mil quinientos veintidós (1/4.085.522), ambos inclusive. -----

II.- Expuesto cuanto antecede, la señora compareciente, según interviene, -----

----- O T O R G A : -----

PRIMERO.- Que ELEVA A PUBLICO los acuerdos 5° y 6° de los adoptados por la Junta General Universal de la Compañía, con fecha 15 de Mayo de 2012, de que informa la mencionada certificación incorporada a esta matriz, cuyo contenido se da en este acto por íntegramente reproducido; y, a tenor de los cuales, se procede a: -----

1.- REDUCIR el capital social en la suma de DIEZ MILLONES DOS EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (10.000.002,94 Euros), mediante la amortización de UN MILLON SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (1.663.894) ACCIONES, números: 2.421.629 al 4.085.522, ambos inclusive. -----

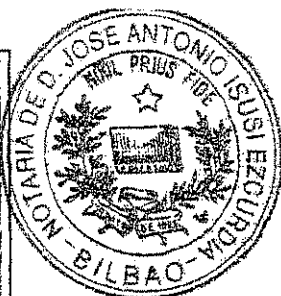
Esta reducción de capital tiene por finalidad la restitución de aportaciones al único socio, llevándose a efecto por el procedimiento de amortización de un número determinado de acciones. -----

La reducción se efectúa con cargo a tesorería.

2.- Y, como consecuencia de lo anterior, a MODIFICAR el Artículo 5º Estatutario, el cual, para lo sucesivo queda con el tenor literal que resulta de la mencionada certificación incorporada a esta matriz. -----

SEGUNDO.- A efectos registrales y de lo dispuesto en el Artículo 170 del Reglamento del Registro Mercantil, la señora compareciente, según interviene, hace constar: -----

a).- Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, previa indicación de que la compañía no dispone de la página web que previene el Artículo 11-Bis de la



mencionada Ley, el acuerdo relativo la reducción de capital ha sido publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME núm. 94, Página 16043) y en el Diario de Bizkaia, "DEIA", ambos de fecha 21 de Mayo de 2012. -----

La compareciente me exhibe ejemplares de las dos publicaciones citadas de las que deduzco fotocopias de los mencionados anuncios que dejo incorporadas a esta matriz, dando fe de su exacta correspondencia con sus respectivos originales. -----

b).- Que, una vez transcurrido el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de reducción de capital, que determina el Artículo 334 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, ningún acreedor de la sociedad ha manifestado su oposición a dicho acuerdo. -----

c).- Que, se ha satisfecho al único accionista "EXCMA. DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA", el reembolso correspondiente mediante la correspondiente transferencia bancaria en efectivo. -----

d).- Que, no procede anulación de acciones por cuanto que no se encuentran emitidos los títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social. -----

e).- Y, que se ha hecho constar en Libro Registro de Acciones Nominativas, la reducción de capital operada. -----

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la otorgante, según interviene, solicita expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguno de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción adoleciese de algún defecto o no fuera objeto de aquella, a juicio del Sr. Registrador. ----

III.- Se SOLICITA la EXENCION en el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, concepto operaciones societarias, por tratarse de una sociedad pública foral, cuyo socio único, como queda dicho es la EXCMA. DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA. -----

Hago las reservas y advertencias legales y, de forma expresa, la relativa a la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y, a efectos fiscales, las relativas a las obliga-

Foru Seilua
Timbre Foral



N 5763749 B

ciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador. Advierto, en especial, de las obligaciones en cuanto al plazo de presentación de esta escritura al pago del Impuesto y a las responsabilidades en caso de no presentación, sin perjuicio de la aplicación de la total exención tributaria. -----

Leída esta escritura conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 del Reglamento Notarial y formuladas las advertencias contenidas en el mismo, queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría, que se conservarán en ella, con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1.999, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fe de haberme asegurado de la identidad de la compareciente por cotejo de su Documento Nacional de Identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otor-

gamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente, y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre cinco folios de papel timbrado de la serie N-B, números: el del presente y los cuatro posteriores en orden numérico. -----

María Teresa Valencia. -----

Rubricado. -----

Signado: -----

José-Antonio Isusi. -----

Rubricado -----

y -----

sellado. -----

----- DOCUMENTOS -----

----- UNIDOS: -----

6. LANTIK, S.A. SOZIETATEAREN ESTATUTUAK ALDATZEA

Aurreko erabakiaren ondorioz, sozietatearen estatutuen BOSGARREN (5) artikulua aldatzea erabaki da. Testua honela geratuko da:

“5.ART.-

1. Sozietatearen kapitala HAMALAU MILIOI BOSTEHUN ETA BERROGEITA HAMAHIRU MILA BEDERATZIEHUN ETA LAUROGEITA LAU EURO ETA HOGEITA ZORTZI ZENTIMOKOA (14.553.984,28 €) da, eta BI MILIOI LAUREHUN ETA HOGEITA BAT MILA SEIEHUN ETA HOGEITA ZORTZI (2.421.628) AKZIOK ordezkatzeko dute, titulu izendunek ordezkatuak. Akzio bakoitzak SEI EURO ETA ZENTIMO BATEKO (6,01 €) balio izendatua du. Akziook erabat ordainduta daude eta hurrenez hurreneko zenbakiak dituzte, 1etik 2.421.628ra bitartekoak, bi horiek barne.

Akzio guztiak klase eta serie bakarrekoak dira. Ez da aurreikusten titulu anizkunik ematea.

2. Bizkaiko Foru Aldundia da bazkide bakarra eta, beraz, akzio guztien titularra. Akzioak xede dituzten negozioek, beraz, Bizkaiko Foru Aldundiaren ondare-ondasunen gaineko arauak bete beharko dituzte”.

ETA HORRELA JASOTA GERA DADIN, ziurtagiri hau ematen da Bilbon, 2018ko otsailaren 21ean.

6. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LANTIK, S.A.

Como consecuencia del acuerdo anterior, se acuerda modificar el artículo CINCO (5) de los Estatutos sociales, que quedará redactado en los siguientes términos:

“ART. 5.-

1. El capital social se fija en CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTIOCHO CÉNTIMOS (14.553.984,28 €), representado por DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIÚN MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO (2.421.628) ACCIONES, representadas por títulos nominativos de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO (6,01€) de valor nominal cada una, totalmente desembolsadas y numeradas correlativamente del 1 al 2.421.628, ambos inclusive.

Todas las acciones pertenecen a una única clase y serie. No se prevé la emisión de títulos múltiples.

2. La Diputación Foral de Bizkaia es el único socio, ostentando la titularidad de todas las acciones. Los negocios que tengan a éstas por objeto quedan sujetos a las normas reguladoras de los bienes patrimoniales de la Diputación Foral de Bizkaia”.

Y PARA QUE CONSTE, expide la presente certificación en Bilbao a 21 de febrero de 2018.

IDAZKARIA



Sin./Fdo.: José Javier Cortazar Larrakoetxea